



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 99/2025
RATIFICA APLICA MULTA

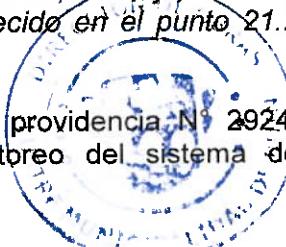
Buin, a 12 de marzo de 2025

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto TC N° 351, de 4 de septiembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Construcción Veredas calle Maipu, Comuna de Buin".
- 2º Que, por medio del TC N° 457, de 6 de diciembre de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Adjudicación, al [REDACTED]
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 2, de 6 de enero de 2025, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 476, de fecha 17 de diciembre de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, con fecha 7 de enero de 2025 se llevó a cabo el acta de Entrega de Antecedentes de acuerdo a al punto 17.5.1 de Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Construcción Veredas calle Maipu, Comuna de Buin".
- 2º Que, con fecha 28.01.2025 Se termina el plazo para realizar los ingresos de los antecedentes de los proyectos de ingeniería en los organismos y entidades correspondientes.
- 3º Que, con fecha 15.02.2025 se envía correo a las 12:17, donde ITO informa que, de acuerdo al acta de Entrega de Antecedentes, el plazo para presentar la totalidad de las autorizaciones, vencia el dia 28 de enero, por lo que a partir del 29 de enero y hasta el 11 de febrero se aplicará multa según lo establecido en las bases punto 20.1 letra o) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: *Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 17.5.2 de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M. por cada día hábil de atraso, con un tope de diez días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 21.2 letra c12) de las presentes Bases.*
- 4º Que, con fecha 20.02.2025 contratista realiza ingreso de providencia N° 2924 ingresando descargo, informando problemas en el monitoreo del sistema de contratos, el cual se encontraba en marcha blanca.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

5° Que, debido al ingreso y pago del SERVIU se acoge parcialmente los descargo.

6° Que, con fecha 3 de marzo de 2025, se redacta Resolución N° 90/2025 aplica multa equivalente a 12 U.T.M. por 6 días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes, la cual se notificó el día 03.03.2025.

7° Que, no existe ingreso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

RESUELVO:

1° **RATIFIQUESE** multa equivalente a 12 U.T.M. por 6 días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes.

2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

